

CONSEIO DIRECTMO

RESOLUCION C.D. NC 072/08
EIDORADO, 02 de Jullo de 2008
visro: El Despactio Conunto de las Comimones de kegiamento e inlerprelaciones. Asuptos Acodemicos y Clencia y Técnica referente al Aecgiamento tde Becas Auxitiares de frivestigación. Y:

CONSIDERANDO:
QuE estas becas son necesarias para lormar recursos humanos que cumplart objetivos de investigación y descrollio.

QuE of tema ha sido fratado y aprobado por unanimidact on la $3^{+}$Sevion Ordiniaria de fechet 91 de ,utio del Año 2008 .

Por Ello:

## B CONSEIO DIRECTVO de la FACUITAD de CIENCIAS FORESTALES <br> RESUEIVE

ARDCULO Ts AProsar. - Despocho Conjunto de los Comisiones de Reglamento e Interpretaciones, Asunfor Academicor y Clencig y Técnica relerente al Beglamento de Bectry Audiares de investración lal cual se dotalla un el ANEKO de ia presente Resoluciorn
 ${ }^{4}$ Cf de la ordenanza H.C.S. N" ${ }^{2} 001 / 97$.

ARICUIO JS REGISTRAR. COMUNICAR Nomilicar, CUmplido. ARCHIVAR. RESOUCIONCDNEOTZ/08.

## VISTO:

Delo empresa constancio que en la techá ra tomá conocimiento de la Rasiduciff Ne $072 / 05$

 Eldorcuda Mieti do fullo de 2000 . Enviter

4.2.5. Otros cunsos, con evatiación, nivel iniveratataio, de más do 5 y hasta 20 horas
4.2.6. Otres cursos, sin evaiuacón, nivai univerniano, cualiquer curnción.
4.2. Pasantias de 15 a mals dians, relevintes, con eviluación.
42.7. Pasantiai de 150 mass dias, relevantes, sin evaluacion.
4.2. Asistancia a Jomadas y Congresos Cientificos, sin presertacion de trabejor.

### 4.3. Antecedentas de Extmnsión

4.3.1. Beca de Extansiorn UHsM, perfinente para sl proyecto do invanipación, evahuada.
4.3.2. Auxilar on proyecto dy in UlvaM, pertinente para al proyectoy de investigación.
4.3.3. Auxiliar in proyecto, perfinanta para el proyecto do imposiģacibiri, an organismo acreditado.

## 5. Trabijos y Publicaciones

5.1. Trabsios publicados en revistas cientificas acreditadas
E.2. Trabojor publicados an ptros medios (dianion, covistas)
5.3. Trabajos presentados an murioner dentificas, con selección de ponencias
5.4. Trabajos publicadoa an publicaciones colectivas $\sigma$ informes de invastigación
5.5. Trabapes publicados en publicaciones de catedras a documentos de trahajo
5.6. Trabajos Inédilos, no basadoa en femas do invesligación o de analisis conceptual (divulgaiobn, ztc)
6. Idiomas
6.1. Somputericia linguititica cerlificada por institución habilitada
6.2. Competancla linglistica dectirada por af o is postutarta (ia axigirá prucha die traducción)
8.3. Conociniento fataico dociarado por al o la poatalante (se trigirá pruata dn treducción)

En Jos caspas 5.2 y 6.3 , el o la postulante debera dejar constancia an el climiculum de su carmencia de conatanciaz. Los posfulanter que se hailen en asta stuacionc, berin citados para rencir pruebe de iraducción de toxtos an los idiomas dociaredos en lina focha que sera trmivia la evaluación do las postulaciones.


## REGLAMENTO DE BECAS DE AUXULAR DEINVESTIGACION

ARTICULO 15. La Facultad de Clencias Foreatales otorgari becas de "auuliar de investigación" con el fin de formar recursos humanos nacessios para curnpitr sus objetivos de investigacion y desarrotio. Los becarios doberain desarrollar sis tareas en el ambito de la Facultad.

ARTICULO $2^{\circ}$. Anualmenta y en la primera sesión del ano del Consejo Directivo, el Decano propondrì a través de la Secretaria de Clencia, Técnica y Postgrado el nömero de de becas do "auxillar ita investigaclon" que se concursarin $y$ el monto do las mismas a distribuirse entre los proyectos acreditados.
Et monto de las becas de "auxiliar de investigación" sera filado anuatmente por el Consejo Directivo, de acuardo a ias dieponitbmdades presupuestarias, a propuosta de le Secretaria de Ciencia, Técnica y Postgrado.

ARTICULO 30, E llamado a concurso para ta adjudicatión de becas de "auxiliar de investigación" se reallzarán segûn la modalidad que se fifa en este Raglamento. La soliciesd de inscripcion estara dirigida al Secretario de Ciencia, Técnica y Postgrado de la Facultad y aaría tramitada por ta Secretaria de Ciencia, Técnica y Postgrado de la Facultad.
No se admitirán presentactones fuera de término y so darí pubilicidad durante un mes previo al liamado a inscripcion:
a.- Periodo de Hamado a inneripciónc: 1 al 15 de Abril
b.-Contenzo de las actividades: 2 de Mayo

ARTICULO 4\%. Los nombres de los integrantes de tas Comisiones Evaluadoras serán aprobados por al Consejo Directivo.

ARTICULO 5\%.- Para sollettar là beca fos aspirantes deberàn presentar una neta dirigida a ta Secrutaria do Ciencia, Tecnica y Pontyrado un la Facuthad, adjuntando la documentación exigida.
Requilatos para la poutuilactón a becas de "auxiliar de investigución":
u) Ser alumno regutar en alguna de las carreras de pregrado o grado de la Facultad de Ciancias Forestales.
b) Tener aprobadis las materias establecidas como requisito por al Director del Proyecto en ocasión dal concurso.
c) Tener al momento de la inscripción, un promedio general de calliticactones, de conformided ai Art. 12 de la Ordenarza oizjo0, no inferior a seis ( 8 ) (Promedio de Materias Aprobadas).
d) Presantar en forma completa la siguiente documantación en carpetas por duplicado, figurando en la primera hoja sl nombre del postuiante.

1. Curriculo vitae presentado de acuerdo a lo normado en el ANEXO H , de la presente con carácter de deciareción jurada.
2. Aval del Director del Proyecto quien sera el "Dirsctor de Beca".
3. Certificación de materias rendidas.
4. Constancia por cada uno de los items mencionados en ef curriculum (cursos, seminarios, etc.) disponibles a solicitud de la Comisión Evaluadora. Los antecedentes no certificados de esta manera, no serain tenidos en cuenta en la evaluación.
5. Ejemplares de todas las publicaclones, exposiciones de obras (individuales y colectivas) y premios, que posea el postulante
6. Deciaración jurada respecto de la incompatibilldad prevista en el articulo $10^{\circ}$.

ARTICULO 6*-Un vez corrado el periodo de inacripeión, en un ptazo no mayor a quince (15) dias corridos se ovaluará a los aspirantes y publicarà ei orden de mérito de toa postuiantos. Esta orden de mérito permanecera vigente de acuerdo al periodo previsto an ol articulo $8^{\circ}$ y serí vinculante parn cubrir las posibles bajas que se produjeran en dicho periodo.

ARTICULO 7 "- Las becas de "auxiliar de imvestigación" serăn otorgadas para roalkar tareas especificas de los programas ylo proyectos de investigación acreditados en la Facultad de Ciencias Forestales.

ARTICULO $8^{\circ}$ - La beca inencionada en el articulo $7^{n}$ durará un (1) año, y podrá renovarse únicamente por dos periodos mas, a solicitud del Director del prayocto.
Además de las condiciones anteriores, ta Beca no podrà extenderse más alld de la duración del proyacto.

ARTICULO P0,- No podran postularse a estas becas quienes hayan acumulado tres (3) años o treinta y seis (36) meses como "auxiliar de investigacion", por concurso, en proyectos.

ARTICULO $10^{2}$ - Esta categoria de beca sera incompatible con otras becas de similar naturaieza otorgada por otras instituclones provinciales, nacionales o internacionales, y pasantias rentadas. Tambiên serán incompatibles con encuadramiontos on ascalatones de investigación cientifica y con el desempeño de cargos rentados de cualquier jararquia y Jurisdicción. Si serin compatibles con beneflcios a becas de Bienestar Estudiantil.

ARTICULO $11^{\circ}$-Obligaciones dea "Director de Beca".
a) Desempeñarse como Director del Proyecto Acreditado, motlivo de ia beca.
b) Solo podrà tener a su responsahilidad hasta dos (2) becarios de "auxifiar de investigación" por proyecto acreditado.
c) Deberd informar a la Secretaria de Ciencia, Téenica y Posturado sobre el trabajo realizado por el becario a su cargo, para cual acompañerà el informe preparado por éste con una evaluaciôn de su desempeño.
d) Deberí formar al becaric en al conocimiento cientifico y metodologico de in invastigación cientifica.
e) En al ceso de ausentarse por un perfodo miyor a dos (2) meses, dobori adoptar lan medidas nncesaria para asegurar a los becarlos una adecuada asistencia, que garantice la continuidad de su trabajo y formación pudiondo llegar hasta la destgnación de de un "Director de Beca Sustituto" por dicho periodo, quian debard ser el Co-Director o un docente intogrante del proyecto acroditado. Deberd en esas casoa comunicar eif reemplazo à ia Secretaría de Clencla, Técnica y Postgrado.
f) Deberd velar por el cumplimiento estricto de las precedentes disposiciones, deblendo comunicar a la Secrataria de Ciancia, Técnica y Postgrado de la Facultad de Clencias Foreatales, cualquier trasgresión a este Regiamento.
g) Certificar mansuaimento ol cumplimiento de ta actividad por parto del becario ante la Secretaria de Clencia, Tienica y Posigrado, que serín califfedas como satisfactorias o no antisfactorian.

ARTICULO $12^{\circ}$ - Obilgaciones del Becarlo:
a) Comenzar ia beca on la fecha que se establezca.
b) La dedicación no podra exceder la carga horaria correspondlante a una dedicación slmple de la UNaM,
c) EI ttular de una beca podrí asietir a cursos broves, evontos clentificos o taraas de investigación. Para lo cual deberd contar con al aval del "Director de Beca" o quien to reemplace.
d) Presentar un Informe menaual al "Director de Beca", quien debera certiffear af cumplimiento do fa actividad de acuerdo con to establecido en el inciso $\varrho$ ) dol articulo 114.
e) Presantar un informe final en ia fecha estabiecida por la Secretaria de Clencia, Téenica y Postgrado de ia Facultad, firmado por et Becarlo y su "Director de Beca". Este Informa deberá ser acompan̂ado con a! informe del "Dirsctor de Beca" de acuerdo con lo articulo $11^{\circ}$, Inciso c). El Informe callficarh la taroa como: SATISFACTORIO O NO SATISFACTORIO.

ARTICULO 13- Si el becario ragintrara dos (2) certifleaciones mensuales No Satisfactorias, consecutlves o no consecutivas durante el periodo de su vigencia yio abandonara las tareas de investigación relacionadas a la beca, dejarí de gozar el beneffelo de ta beca y no podrá acceder nuevamenta a otra beca de "auxiliar de investigaclón" de la Facuttad, por un plazo de dos (2) años a partir dal vencimiento de ta finalización del plazo de la beca incumplida.
Esta disposición no se apllcari para ef caso de renuncla y ésta obedezca a motives qué, silendo ajenos a la voluntad de becario, impldan la continuación de sus taraas, lo que sard resuelto por Ia Secretaria do Ciencia, Tócnica y Postgrado.

ARTICULO $144^{\circ}$ - Para la adjudicación de las becas sa considerard principatmente:
a) Rendimiento académico
b) Antecedentes en investigación
c) Otros antecedentes académicos
d) Trabajos y pubilcaciones, exposiciones do obras colectivas o Individuales.
e) Idiomes.

Los que serán evaluadon do acuerdo a los "Criterios de Evaluación", establecido en el Anexo L.

## CONCURSO DE BECAS DE AUXILARES DE INVESTIGACION

## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

El puntaje total minimo requerido para acceder a la Beca serd de 40 puntos.
Los critorios do Evaluación se acordaràn según los puntajes máximos y porcentajes indicados a saber:

| ITEM | PUNTAJE <br> MAXIMO | PORCENTA.IE DEL <br> TOTAL |
| :--- | :---: | :---: |
| Rendimlento Académico | 60 | $60 \%$ |
| Antecedentes en <br> Investigación | 15 | $15 \%$ |
| Otros Antecedentes <br> Academicos | 10 | $10 \%$ |
| Trabajos y Publicaciones | 10 | $10 \%$ |
| Idiomas | 5 | $5 \%$ |

4.1 Rendimiento Acadèrnico (puntaje maximo 60 puntoc)

- Promedio de callifcaciones obtenidas: $3 \times$ Promedio Callficaciones obtenidas. Maximo.: 30.
- Porcentaje (\%) de materias aprobadas de su Plan de Estudios Maximo.: 25. Se adjudicará 25 puntos a aquel aspirante que tenga aprobado $75 \%$ o màs de las materias de su plan de estudios. El que no alcance ese porcentaje, los puntos on este rubro serán asignados proporcionalmente.
- Promedio de materias afines al Proyecto aprobadas con calificación mayor al Promedio general (6)- Maximo: 5

Elemplo: SI el proyecto es evaluación de la estructura forestal de bosques secundarios, y el promedio general es de 7,2; pero el promedio de silivicultura, ecologia y Dendrologia es de 8, se adicionan los 5 puntos. Se otorgarín completos, es decir no hay graduaciones intermedias.

### 4.2. Antecedentes en investigación: (puntajo máximo 15 puntos)

El puntaje total do los items que integran este rubro no puede superar los quince (15) puntos. Se procederà a asignar puntaje a partir del Itom (a) y se continuará con los demás aslgnando el saildo, y se parará cuando se haya llegado al miximo. Aai, por ojemplo, un postulante que haya recibido un máximo en el Item (a), 12 puntos, solo podrád recibir hasta 3 puntos por el ltom (b) y asi sucesivamento.

Dosempeño como Auxilliar de Investigactón en los proyectos approbados por ta Secretaria de Clencla y Técnice, con Ingreso por concurso: 0,5 punto por mes hasta un maximo de 24 moses. Se fija esta timite
a) Dado que nadia puede permanecar como Auxiliar de Investigación por más de 36 meses, se otorgara 0,277 puntos por mes hasta un máximo de 36 meses, Puntaje máximo 10 puntos.
b) Denempeño somo Auxillar do Investigación adscripto on proyectos aprobados por la Secretaria de Ciencia y Tócnica: $0,13 a$ puntos por mes hasta un máximo de 36 menes. Puntaje miximo 8 puntos.
4.3 Otros antacedontes academicos (puntajo maximo: 10 puntoa)

### 4.3.1 Antecedentes docentes univaraltarios (puntaja maximo: 4 puntos) <br> Ayudanta Alumno o Ayte de $2^{2}$ an alguna de las asalgnaturas afines, maximo 24 mases : 0,16 puntos por mes. <br> Puntaje máxime: 4 puntos

4.3.2 Antecedentes en Perfeccionamionto (Puntaje máximo: 5 puntos)

El puntaje total de los items que Integran este rubro no puede superar los ह puntos, Se procederi a asignar puntaje a partir del ltem (a) y ee continuará con los domis asignando et saido, y se parara cuando se haya llogado al maximo. Aal, por ojemplo, un postulante que haya recibido un maximo on al Item (a) 5 puntos, no podré recible puntos por el item (b) y asi sucesivamanta.
a) Cursos pertinsntes, con evaluación, nival unlveraitario, mìs de 20 horas: 0,15 puntos por curso hasta in maximo de 10 cursos. Puntajo maximo: 1,6 puintos.
b) Cursos pertinentes sin evaluación, nivel univeraitario, mate de 20 horas: 0,1 puntos por curso o competar al saldo de (a) + (b). Puntaje máximo: 1 puntos.
c) Pasantias relevantos con ovaluación. Puntaje máximo: 1 punto.
d) Asistencia a Jomadas y Congresos Clentificos, con presentación da trabajos: 0,1 por aalistencia, hasta un mixime de 10 raunlones. Puntaje maximo: 1 punto.
e) Aalstancia a Jomadas y Congrasos Clentificos, sin presentación de trabajos: 0,05 por aslatencia, haste un maximo do 10 reuniones. Puntaje maximo: 0.5 puntos.
4.3.3.- Antecedentee de extenalón ( puntaje maximo 1 punto)
4.4. Trabajon Publicados (Puntaje máxime 10 puntos)

El puntaje total de los items que integran este rubro no puede superar los 10 puntos. So procederd a salgnar puntajo a partir del item 4.4.1.1 y se cominuard con los demás asignando el saido, y se parard cuando so haya Hegado al maximo. Asi, por ejamplo, un poatutanter que haya recibldo un
maximo en ol item 4.4.1.1, 10 puntos, no podrà recibir puntos por el item 4.4.1.2 y asi sucesivamente.
4.4.1.Trabajos publicados en Revistas cientificas acreditadas:
4.4.1.1. Como autor: 2 puntos por pubilicación hasta un maximo do 10 puntos.
4.4.1.2. Como co-autor 0.75 puntos por publicación hasta un miximo de 10 puntos.
4.4.2. Presentaciones personales a Jomadas y/o Congresos con temíticas relacionadas al Proyecto en Concurso: 1 punto por presentación hasta un máximo de 5 presentaciones: Puntaje Maximo: 5 puntos.
4.4.3. Trabajos presentados en forma de apuntes de Catodras o de Evaluaciones integradoras.
4.4.3.1 Como autor: 0,8 puntos por trabajo hasta un máximo de E. Puntaje maximo: 4 puntos
4.4.3.2 Como co-autor: 0,5 puntos por trabajo hasta un maximo de 5. Puntaje máximo: $\mathbf{2 , 5}$ puntos.
4.5. Idiomas. Puntaje máximo: 5 puntos.
4.5.1. Competencia linglistica certificada por institución habilltada: 1 punto por Idloma, hasta un máximo de 3 idiomas, Puntaje máximo: 3 puntos,
4.6.2. Competencla lingdistica no certificada. Se exigiral prueba de traducción para confirmar el puntaje: 1 puntos por idioma, hasta un máximo de 2 Idiomas. Puntajo maximo: 2 puntos.

## ANEXO II

## REGLAMENTO DE BECAS DE AUXILIAR DEINVESTIGACIÓN

Sula gann la eataboraciorr del Cumputum Vitae

## 1. Datos genemiles

1.1. Fachas de alaboriciońn
1.2. Apellido y Nombre
1.3. Facha de Nacimiarto
1.4. Unidad Académica, Departamento, Programa yóo Proyecto de Investigación de la UNaM, đonde dapire a detampañarse como "auxilar de investigación"
1,5 Nünerp de la Libreta Universitaria

## 2. Rendimiento Académico

2.1. Promedio ds matarian aprobadas con ia corificación do matorime, otorgacta por fa Faculted
2.2. Otros antecodenten:
2.21. Canera mayor ralevante pare si terna de investigacion 㑊. Ingeniem Forestai para una investigacion de tema agrario)
2.22. Carrera mayor, incompleta, relevante para ef tema de investigacibn (例 $50 \%$ do ingonieria agronćmea para Luna investigacioo del tema agnario)
2.23. Carnara mencr, relevante para al ferma de investigacion (o). Prolesor de Bloiogia para urna investigación sobre átrobotúnica)
2.3.4. Camera menor, incorpleta, relevanie pars ef tama de investigacion (ei 50N de Profenor de Biologial para una investigación sobre etnabotirica)
3. Antecedentes en investigacion
3.1. Detempenio como Alucilar de Investigación en proyectos aprobados por la SOCyT, por concurso (antipuedad expresada en meses)
32 Desempeño como Aupdiiar de investigacion Ad Honorem en proysctos aprobados por la BGCYT. por concurso (antiguedad expresada un meses)
3.3. Desempenio coma Aupifiar de Investigación en proyectos no perfenecientes a la SOCyT (of. Catedras) (antiguedad expreseda en meses)

## 4 Otros Antecedentena Acadämicos

### 4.7. Anteondentes Docentes Univeramarios <br> 4.1.1. Ayufante de Sogunda (antigüediad expresada en meses) <br> 4.1.2. Adscripción a Catedra (antipoeded expresada en meses)

### 4.2. Antecedentes de Perfeccionamiento

4.2.1. Cursos perfinertion, con evaluación, nivel univershario de mas de 20 horas.
4.2.2. Cursos pertinenles, con avaluación, hivet univaraitario, de mas de 5 y hesta 20 horas.
4.2.3. Cunios pertinentes, $\sin$ evaliuación, nival universitario. de mas de 20 horas.
42.4. Otros cirsos, oon evaliacion, nivei univarsiaria, de más de 29 hipras.

